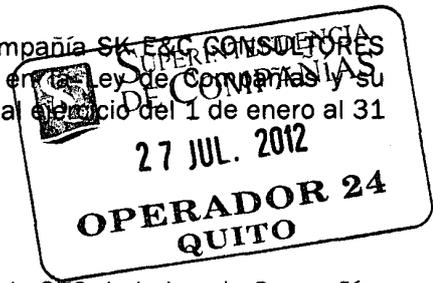


**SK E&C CONSULTORES ECUADOR S.A.**  
Informe de Comisario por el ejercicio económico del año 2011

Señores Accionistas, en mi calidad de Comisario de la Compañía SK E&C CONSULTORES ECUADOR S.A., y dando cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Compañías y su Reglamento vigentes, presento el Informe correspondiente al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.



**Alcance del trabajo y Estados Financieros revisados**

En cumplimiento a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías informo:

Los Estados de Situación Financiera adjuntos de la Compañía SK E&C CONSULTORES ECUADOR S.A. al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio de los Accionistas y Flujos de Efectivo, son responsabilidad de la Administración de la Compañía SK E&C CONSULTORES ECUADOR S.A. y fueron preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes y las disposiciones constantes en la Superintendencia de Compañías;

Las cifras presentadas en los Estados Financieros son las que están registradas en los Libros de Contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable;

La revisión de los Estados Financieros incluyó una evaluación de la estructura de control interno de la Compañía SK E&C CONSULTORES ECUADOR S.A.

**Responsabilidad de la Administración de la Compañía SK E&C CONSULTORES ECUADOR S.A.**

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía SK E&C CONSULTORES ECUADOR S.A.

Con respecto al cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, a los Asuntos Administrativos, Laborales y Legales, indico que, tanto los Señores Accionistas como La Compañía cumplen satisfactoriamente con todas las disposiciones de ley.

Se ha revisado también el Libro de Actas, Acciones y Accionistas encontrándose que estos se mantienen en orden y actualizados, no revelan situaciones que consideremos incumplimientos a las normas legales, reglamentarias, estatutarias, y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración de la Compañía SK E&C CONSULTORES ECUADOR S.A.

**Opinión de los Estados Financieros**

De la revisión del Balance General a diciembre de 2011 y el Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 de SK E&C CONSULTORES ECUADOR S.A., se puede observar que los mismos fueron realizados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, por lo que sus cuentas y saldos se presentan razonablemente en todos los aspectos.

El monto total de Activos de La Compañía asciende a USD\$ 50,793,324.10; el valor de sus Pasivos es de USD\$ 48,718,471.71; su Patrimonio asciende a USD\$ 2,074,852.39 dentro del cual se registra la Utilidad del Ejercicio por USD\$ 488,740.19.

Sus Ingresos ascienden a USD\$ 113,277,887.81; sus Gastos USD\$ 112,789,147.62. Luego de deducir sus gastos resulta una utilidad del ejercicio de USD\$ 488,740.19.

Por otra parte, la evaluación del sistema de control interno permite expresar que al momento de la revisión, no contiene debilidades que puedan afectar la presentación razonable de los Estados Financieros.

#### Implementación de NIIF

La Compañía SK E&C CONSULTORES ECUADOR S.A. en cumplimiento a lo establecido en la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, procedió a dar cumplimiento elaborando un cronograma de implementación, plan de implementación y las conciliaciones requeridas, observando las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

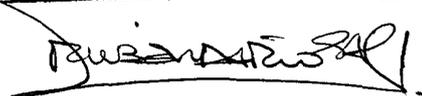
#### Uso del Informe

Este Informe se emite exclusivamente para información y uso de los Señores Accionistas, Directorio y la Administración de la Compañía SK E&C CONSULTORES ECUADOR S.A. y, para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otro propósito.

Hasta aquí el Informe, de esta manera he dado cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y a las atribuciones y obligaciones constantes en el artículo 279 de la misma Ley.

Considero que el desenvolvimiento de la Compañía a la fecha de cierre es satisfactorio.

Atentamente,



Rubén Darío Sandoval G  
Comisario  
CCPP. Registro 024813

